

SESION DE FECHA 26 DE ABRIL DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día veintiséis de abril de dos mil dieciocho, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, el Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión extraordinaria y urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde-Presidente, D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores concejales: D. José Antonio Gómez Morillo, D^a. Ana M^a. Carrillo Núñez, D. Francisco Jesús Guerrero Cáceres, D^a. Josefa Ramos Ramos, D. Francisco Santiago Morales Cabello, D^a. M^a. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D^a. Julia M^a. Romero Calzado, D. José Espejo Urbano, D. Jesús López Serrano, D^a. Dolores Socorro Gálvez Morillo, D^a. Tatiana Pozo Romero, D. Sergio M^a. Velasco Albalá, D. Raquel Palos López, D. Jesús David Sánchez Conde, D^a. Ana M^a. Cervantes Prieto, y D^a. María de los Reyes Estrada Rivas. No asisten, con excusa: D^a. Verónica Morillo Baena, D^a. Dolores Franco Sánchez y D. Antonio Pineda Bonilla. Asistidos de la Sra. Interventora, D^a. Juana María Luque Jiménez, y de mí la Secretaria General de la Corporación, D^a. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión pasándose a deliberar sobre los asuntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Conocido el Decreto de la Alcaldía de fecha 23/04/18, que es como sigue:
“DECRETO: Con fecha 16/05/17 el Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil presentó solicitud de concesión de ayuda para la elaboración y resolución de Planes Municipales de Vivienda y Suelo, ayuda que le fue concedida por Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía de 24/07/17, que recoge la obligación por parte de la Entidad solicitante de presentar el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en el plazo de seis meses desde la fecha de la resolución de concesión. Antes de la expiración de indicado plazo el Ayuntamiento de Puente Genil solicitó prórroga en el plazo de presentación, que le fue concedida, por un plazo de tres meses, que expira el próximo 30/04/18, fecha en la que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo debe estar presentado y aprobado al menos inicialmente. Por otro lado se hace preciso solicitar préstamo para financiar con parte del mismo las obras del PFEA, debiendo justificar ante el organismo competente la disponibilidad de crédito antes del día 30/04/18 o como máximo ese día; es por lo que por el presente HE RESUELTO: Convocar Pleno extraordinario y con carácter de urgencia para el próximo día 26 de abril a las 14.00 horas, en primera convocatoria, debiéndose celebrar en segunda convocatoria dos días después, a la misma hora, al objeto que más abajo se expresa, lo pongo en su conocimiento a fin de que concurra al acto, o en caso de no poder asistir, lo acredite con la anterioridad oportuna ante esta Alcaldía cual corresponde.

OBJETO DE LA SESION QUE SE CITA:

NÚMERO

ASUNTO

- 1.-Ratificación de la declaración de urgencia de la sesión.
- 2.-Aprobación inicial Plan Municipal de Vivienda y Suelo.

3.-Expediente de concertación de operación de crédito para varias inversiones en 2018.”.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son dieciocho de los veintiuno que lo componen, acordó ratificar la urgencia de celebración de la sesión.

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta que él suscribe, y que transcrita es como sigue:

“Vistos los informes elaborados por el servicio técnico del área de obras y urbanismo del Ayuntamiento de Puente Genil, verificando la procedencia técnica y jurídica del Plan de Vivienda y Suelo, vengo a considerar lo que sigue a efectos de proponer su correspondiente aprobación: *“Tenemos que atender a la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que en su art. 13 establece la obligación de los Ayuntamientos de elaborar y aprobar el correspondiente Plan Municipal de Vivienda, realizándose de forma coordinada con el Planeamiento Urbanístico Municipal.*

Para la elaboración del Plan Municipal de Vivienda de Puente Genil se tendrá en cuenta, en cumplimiento del art. 13.5 de la ley del Derecho a la vivienda, los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de Puente Genil. A su vez, la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en materia de vivienda, tiene como objetivo principal vincular la construcción de vivienda protegida y la promoción del suelo, enfocado esto fundamentalmente al aumento de la oferta de la primera.

Es de suma importancia considerar el art. 9.2 b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía que atribuye al municipio la competencia en la “Elaboración y ejecución de planes municipales de vivienda y participación en la elaboración y gestión de planes de vivienda y suelo de carácter autonómico”. Con todos estos determinantes y en cumplimiento del art. 13 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, reguladora del Derecho a la vivienda en Andalucía, además del art. 7, del Decreto 141/2016, de 2 de agosto, por el que se regula el Plan de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía 2016-2020, el plan deberá albergar el siguiente contenido:

- 1.-La determinación de las necesidades de vivienda de las familias residentes en el municipio, al objeto de concretar la definición y cuantificación de actuaciones protegidas que se deban promover y las soluciones e intervenciones públicas que se deban llevar a cabo.*
- 2.-Las propuestas de viviendas de promoción pública y su localización.*
- 3.-Los alojamientos transitorios que se consideren necesarios y la determinación de los equipamientos que se deben reservar a tal fin.*
- 4.-Las propuestas de actuaciones dirigidas a fomentar la conservación, mantenimiento y rehabilitación del parque de viviendas y que mejoren la eficiencia de uso de dicho parque de viviendas.*
- 5.-Las medidas tendentes a la progresiva eliminación de la infravivienda.*
- 6.-Las propuestas de cuantificación y localización de las viviendas protegidas, en sus diferentes programas.*
- 7.-El establecimiento de los procedimientos de adjudicación.*
- 8.-Las medidas necesarias para el seguimiento y aplicación del Plan.*
- 9.-Las restantes medidas y ayudas que se consideren necesarias para garantizar la efectividad del derecho a una vivienda digna y adecuada.*
- 10.-Documento de información y diagnóstico, integrado por:*
 - 1º.- Análisis socio-demográfico general a realizar a partir de los datos estadísticos básicos existentes, una vez actualizados, y un análisis de la necesidad de vivienda de la población, teniendo en cuenta los datos contenidos en el Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, con un apartado específico sobre personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas sin hogar, así como sobre la situación en materia de desahucios.*

2º.- Descripción de la estructura urbana residencial e información y diagnóstico del parque de viviendas existentes en el municipio, incluyendo un análisis sobre su grado de obsolescencia, así como de las viviendas vacías o en desuso existentes. Reflejará también las situaciones de infravivienda.

3º.- Relación y descripción de los recursos integrantes del Patrimonio Municipal del Suelo y de las viviendas titularidad del Ayuntamiento o ente público municipal.

4º.- Relación de terrenos o edificaciones que se encuentren inscritas en el Registro Municipal de Solares y Edificaciones Ruinosas.

5º.- Análisis del planeamiento urbanístico respecto a la incidencia del mismo en la satisfacción del derecho a la vivienda.

11.-Programa de Actuación, integrado por:

1º.- Memoria justificativa y descriptiva del conjunto de actuaciones previstas y su coordinación con otras estrategias sociales, económicas y medioambientales. Dichas actuaciones se agruparán en dos apartados: vivienda y rehabilitación.

2º.- Evaluación económica financiera del Plan, que deberá incluir los recursos materiales con los que cuenta el municipio para poner en marcha el Programa de Actuación.

3º.- Definición de los mecanismos de implantación, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan.

El informe técnico elaborado por la Arquitecta Municipal certifica que el Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puente Genil cumple con el contenido legal obligatorio.

Vista la necesidad de elaboración del Plan Municipal de Vivienda y Suelo de Puente Genil y teniendo en cuenta que se deben incorporar particularidades de la legislación urbanística y las previstas en materia de vivienda, no se puede obviar que el Ordenamiento Local descansa sobre disposiciones de carácter general, y que éste está representado en gran parte por Ordenanzas y Reglamentos. Así mismo, en su calidad de Administración Territorial el municipio tiene atribuida la potestad de planificación y autoorganización conforme al art. 4 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL) y competencia para regular la materia de Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera (art. 25.2a) de la LRBRL), además de la propia establecida en el art. 9.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

El procedimiento para su aprobación seguirá, por tanto, los trámites del art. 49 de la LRBRL, considerando la aplicación del Título VI de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art.133):

1º.-Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, que se sustanciará con una consulta previa, a través del portal web de la Administración competente, por un plazo de 20 días, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

2º.-Aprobación inicial por pleno.

3º.-Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo.

4º.-Aprobación definitiva por el Pleno. En caso de no existir ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado hasta la aprobación provisional.

Las opiniones y pronunciamientos realizados en el trámite de consulta previa no tienen por qué ser necesariamente atendidas por la administración municipal ni contestadas formalmente, por cuanto la ley guarda silencio sobre tal extremo, pero si se quiere lograr el objetivo de la norma cual es lograr la efectiva participación ciudadana, debiera darse a tales opiniones y pronunciamientos algún valor y al menos tener un reflejo en la norma de la opinión mayoritaria. Durante el plazo de veinte días que ha sido sometido el Plan Municipal de Vivienda y Suelo a consulta previa (de 16 de marzo a 17 de abril de 2018) solo se ha presentado la consideración del grupo político de Izquierda Unida de Puente Genil, representado por María de los Reyes Estrada Rivas; que es aceptada y será tenida en cuenta en el trámite de información pública realizado una vez que se efectúe la aprobación inicial.

La competencia para la aprobación del Plan Municipal de Vivienda y Suelo será del Pleno Municipal al amparo de los art. 22.2d) y 49 de la LRBRL, con el quórum de mayoría simple de acuerdo con el art. 47.1 de la misma disposición legal.

En dicho procedimiento se deberá tener en cuenta que en aplicación del art. 13.6 de la Ley 1/2010, de 8 de marzo, del Derecho a la Vivienda en Andalucía, que viene a exigir que una vez aprobado el Plan Municipal de Vivienda y Suelo el Ayuntamiento deberá remitirlo a la Consejería competente en materia de vivienda”.

Por lo expuesto, elevo esta propuesta de aprobación a la Comisión de Obras y Urbanismo para la elaboración del dictamen preceptivo que será sometido posteriormente a aprobación inicial en el Pleno Municipal.”

Dada cuenta del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo Municipal, en sesión extraordinaria urgente celebra el día 20 de abril de 2018, al punto único del orden del día, tras el trámite de consulta previa a que ha sido sometido el Plan Municipal de Vivienda y Suelo que se propone aprobar teniendo en cuenta determinadas consideraciones de las realizadas por el grupo de IU-LV-CA referidas a la inclusión de “indicadores de gestión que evalúan el nivel de cumplimiento temporal” (apartado 7.4.1 de la memoria) e “indicadores de resultado o impacto que evalúan el nivel de desempeño de los objetivos establecidos” (apartado 7.4.2 de la memoria), así como fórmulas lingüísticas en condicional, modificando las expresiones utilizadas de “habría” por “habrá” y “debería” por “deberá” (página 137, 144 y 146 de la memoria).

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria y con tres abstenciones del señor concejal y señoras concejalas del grupo político de IU-LV-CA, y quince votos a favor de los señores concejales y señoras concejalas de los grupos políticos del PP y PSOE, acordó:

1.- Aprobar inicialmente el Plan Municipal de Vivienda y Suelo en los términos en que ha quedado redactado tras el trámite de consulta previa y admisión de las sugerencias realizadas por el grupo político de IU-LV-CA a que se han hecho mención en el expositivo.

2.- Someter el expediente a información pública y audiencia mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, incluido el electrónico y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba durante el plazo de treinta días, a efectos de examen del expediente y formulación, en su caso, de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose que el acuerdo ahora inicial pasa a definitivo si no se producen reclamaciones o alegaciones en el indicado plazo.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA DIVERSAS INVERSIONES EN 2018.-

Explicado por el Sr. Alcalde el contenido de la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Servicios Básicos y Hacienda, que es como sigue:

“Habiendo tramitado expediente para la concertación de operación de crédito por importe de 2.305.000,00 euros con destino a la aportación municipal a los proyectos Profea, a ejecuciones subsidiarias, a la remodelación de la calle Aguilar, a la reposición del colector en la calle Aguilar, a la construcción de nichos, a un parque infantil en el Parque de Los Pinos, a un parque infantil en el Parque Espuny, a la adecuación del centro cultural Los Frailes, a la adecuación del Teatro Circo, a la construcción de un pabellón polideportivo, a la sustitución del césped en el campo de hockey, a la reforma de los aseos en el polideportivo, a la adecuación del entorno del polideportivo en la calle Joaquín Blume, al albergue municipal, a la decoración del stand de fitur y a la aportación municipal a los planes provinciales.

Visto el informe de fiscalización del expediente emitido por la Sra. Interventora, en el que se concluye que se cumplen todos los requisitos legales para concertar la operación de endeudamiento.

Visto el informe de valoración de ofertas presentadas, emitido por los Servicios de Intervención y Tesorería, en el que se concluye que la oferta más beneficiosa para los intereses municipales es una de las presentadas por la entidad “Cajasur”, en concreto la referenciada a tipo de interés fijo.

Esta Concejalía eleva al Pleno de la Corporación el expediente de concertación de una operación de préstamo para diversas inversiones incluidas en el Presupuesto del ejercicio 2018 por importe de 2.305.000,00 euros, para que lo apruebe, si procede, con el voto favorable de la mayoría que sea legalmente exigible, solicitándose a los Sres. Concejales y Sras. Concejales el pronunciamiento favorable acerca de:

PRIMERO: Adjudicar la operación de crédito por importe de 2.305.000,00 euros con destino a la financiación de diversas inversiones incluidas en el anexo de inversiones del Presupuesto del ejercicio 2018 a la entidad financiera Cajasur en las siguientes condiciones:

Capital: 2.305.000,00 €

Modalidad: Póliza de préstamo.

Plazo: 10 años más 2 años de carencia.

Comisiones: exento.

Interés: FIJO 1,35 %.

Amortizaciones: Trimestrales y constantes.

SEGUNDO: Designar como sustituto del adjudicatario, para el supuesto de que no fuera posible la formalización del contrato por causas imputables al mismo, a la entidad financiera “Liberbank” que ha ofertado las siguientes condiciones:

Capital: 2.305.000,00 €

Modalidad: Póliza de préstamo.

Plazo: 10 años más 2 años de carencia.

Comisiones: Exenta.

Interés: VARIABLE EURIBOR Trimestral más un diferencial del 0,38 %.

Amortizaciones: Trimestrales constantes.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo al interesado.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la concertación y formalización de la presente operación de crédito.

En Puente Genil, fechado y firmado electrónicamente.”.

Conocido el dictamen favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, al punto II del orden del día, de la sesión extraordinaria celebrada el día 20/04/18.

Concluido el debate.

El Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y con seis abstenciones de los señores concejales y señoras concejales de los grupos políticos de IU-LV-CA y PP, y doce votos a favor de los señores concejales y señoras concejales del grupo político del PSOE, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y treinta y cinco minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.

ANEXO AL PLENO 26/04/2.018

INTERVENCIONES: SE REALIZAN EN LOS PUNTOS SIGUIENTES:

PUNTO SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA Y SUELO.-

El Sr. Alcalde explicó que como ya sabían los señores concejales y señoras concejalas el Plan Municipal de Vivienda y Suelo había pasado ya el trámite de consulta previa; había sido elaborado por una consultora, por un equipo de arquitectos del pueblo habida cuenta de la imposibilidad de realizarlo desde la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, por la carga de trabajo que tenían sus técnicos, tratándose de un documento que lo que pretendía era dirigir la política de vivienda de la localidad, coordinándose con la política de vivienda de la Junta de Andalucía y del Gobierno de España a los efectos de poder participar en aquellas convocatorias que puedan financiar las acciones y estrategias que venían contempladas en el documento elaborado por la Junta de Andalucía. En cuanto a la participación ciudadana a más de la realizada a través del trámite de consulta previa, en otros Municipios se habían celebrado reuniones no con mucho éxito como en Montilla y Lucena en cuanto a que la participación no había sido extraordinaria; en Puente Genil se había elaborado un cuestionario muy amplio que superaba el recomendado por la Junta de Andalucía habiendo incorporado el proceso participativo del EDUSI que tuvo más de doscientos participantes con lo cual se había enriquecido ese tipo de datos en el documento que hoy se traía aquí como punto de partida, por cuanto se trataba de aprobarlo inicialmente, siendo que tras el trámite de información pública se volvería a traer, en su caso, con las mejoras o añadidos que los colectivos, personas o grupos políticos puedan realizar para su aprobación definitiva por parte del Pleno.

Seguidamente tomó la palabra, D^a. María de los Reyes Estrada Rivas, viceportavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que para empezar a valorar el documento que se les presentaba para aprobación inicial querían poner en contexto aquello de que se estaba hablando, en cuanto el Plan debía cumplir con el objeto de posibilitar el acceso a una vivienda digna y adecuada a todos los pontanenses y pontanensas y cumplir con el objetivo de la Ley 1/2010 reguladora del derecho a una vivienda de Andalucía, además de cuantificar la demanda de vivienda, promover el alquiler, localizar las viviendas vacías, facilitar las permutas, prevenir la discriminación, la exclusión, la segregación y la pérdida de la vivienda, rehabilitar, conservar, realizar rehabilitaciones de barrios, entre otras medidas. En definitiva se trataba de dar cumplimiento a una ley del año 2010 y que hasta mayo de 2017 no tenían constancia de que el equipo de Gobierno haya comenzado a trabajar en el Plan, y que, como ellos mismos decían, con él se trataba de ordenar y conciliar las políticas de vivienda, en unos años en que la problemática de la vivienda en nuestro país se había puesto de manifiesto como problema de primer orden; es así, en mayo de 2017 cuando habían solicitado una subvención a la Junta de Andalucía, muy cortita y a la que los Ayuntamientos solían añadirle una cantidad similar para poder abordar la redacción con garantía de calidad. En julio de 2017 el equipo de Gobierno ya tenía concedida la subvención y sin embargo, para sorpresa de su grupo y previa ampliación del plazo para entrega, prorrogado en tres meses, es cuando encomiendan el trabajo a un equipo técnico; por tanto sin ningún tipo de diligencia, o al menos no se ha tenido la

diligencia que se debía haber tenido y como consecuencia se encontraban con que la aprobación de este plan se tenga que hacer en un pleno extraordinario, a tres días de un pleno ordinario y que además se había tenido que elaborar en unos escasos cuatro meses; se había tenido que hacer con esa celeridad; el equipo de Gobierno decía que el plan de participación de otros Municipios no había tenido el efecto deseado y por eso no se había hecho expresamente cuando ella, en nombre de su grupo, tenía que decirles que los procesos participativos funcionaban cuando se hacían bien y el equipo de Gobierno tenía en estos días la prueba de que si se hacía bien funcionaba porque precisamente al día siguiente se iban a celebrar unas jornadas del plan participativo para elaborar el Plan de Emergencia Municipal por sequía, donde la participación en la que estuvieron algunos de los concejales del grupo político del PSOE, fue magnífica y excelente y extrayéndose conclusiones y análisis muy significativos para la elaboración de ese Plan. Por todo ello, el equipo de Gobierno elabora el Plan en discusión con una participación nula de ellos mismos. A ella le gustaría saber qué participación había tenido la concejalía de la vivienda y que aportaciones, había hecho; también le gustaría saber qué aportaciones haya hecho la concejalía de Servicios Sociales porque en el Plan no se veían por ninguna parte que el equipo de Gobierno como políticos, ya que se trataba de ordenar y cambiar las políticas de vivienda atribuidas a las Corporaciones Locales, hayan participado; a los cuatro meses de la redacción les citaban también en una comisión informativa de Obras y Urbanismo para informarles del plan del que ni siquiera los grupos políticos tenían noticias, enterándose de los detalles del mismo al mismo tiempo que lo hacía el Sr. Alcalde, creían que éste no había participado en absoluto en marcar unas políticas de vivienda en el municipio, sino que había eludido su responsabilidad, la que le concedieron las urnas, habiéndosele delegado a alguien que no la pidió y que no tenía esa obligación ni ese derecho. En definitiva, el equipo de Gobierno no había trabajado en marcar esa línea política pero es que, además ni lo habían hecho ellos ni habían dejado hacer a los demás, ni a los grupos políticos, ni a la comunidad de profesionales de la arquitectura, ni a los agentes económicos promotores de la vivienda ni a las asociaciones de los consumidores, ni a los demandantes de viviendas del registro municipal que, por cierto bastante olvidado estaba. El Sr. Alcalde interviene para decir que esa era su opinión. La señora Estrada Rivas contestó diciendo que era una conclusión del Plan porque si el Sr. Alcalde lo había ojeado era una de sus conclusiones y continuó añadiendo que ni siquiera se había dado participación a los colectivos que en el ámbito municipal se dedicaban a la defensa de la vivienda. De manera que el plan presentado para aprobación no cumplía con aquello que por ley era obligatorio; por la propia Ley 1/2010 y por la Ley de Procedimiento Administrativo. En Comisión se les presentó un documento que no era como tal vivo, en fase de estudio o previa, sino que se le presentó ya el Plan de Vivienda de modo que así se plasmaba que ni el equipo de Gobierno había participado ni pretendía dejar participar, siendo el resultado otro instrumento en el que el equipo de gobierno no cree, que aprobaran ellos mismos pero que no servirá para nada.

El grupo municipal de IU-LV-CA sí había estudiado el documento y sí se habían reunido con agentes e implicados en la materia en el tiempo que se les había dado, reconociendo que tenía una calidad técnica suficientemente sobrada para abrir líneas de trabajo interesantísimas en materia de vivienda, y teniendo en cuenta el tiempo y el dinero de que ha dispuesto el equipo técnico redactor, pero, aparte de ello, encontraban deficiencias, lagunas y cuestiones que no les gustaban y era la falta de línea política y de plasmación ideológica que era lo que al equipo de gobierno como políticos les correspondía hacer y que no podían eludir; era por eso por lo que habían presentado una batería de alegaciones, aunque no era el momento y se debieran llamar consideraciones y que cuando se abra el proceso de alegaciones se repetirían y cuando las respondan tomaran la decisión de aprobar o no el plan definitivamente porque ahora en la fase de aprobación inicial su postura sería la abstención.

A continuación tomó la palabra D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta, del grupo político del PP, para decir que como se trataba de una aprobación inicial, por parte del grupo político del PP se estaba preparando también una batería de

consideraciones porque al hacer un estudio del Plan habían visto que era correcto desde el punto de vista que había dicho el grupo político de IU-LV-CA, en otros aspectos como el tema de la gestión, de qué forma vaya a incidir la Administración en un período a corto plazo en la creación de viviendas para un período de cinco años que veían un poco inviable; también que no se podía solventar la demanda de la vivienda al futuro con la oferta de vivienda vacía. Los señores concejales y señoras concejales de su grupo iban a votar a favor pero iban a presentar una serie de recomendaciones, preguntas e inclusiones con vistas a la aprobación definitiva del plan, con el voto a favor o en contra que llegado el momento decidían.

Finalmente el Sr. Alcalde dijo que hoy lo que aprobaban era una propuesta de un Plan que precisamente debía enriquecerse con las aportaciones que se hagan en los períodos que marcaba la ley; se había pasado por un proceso de consulta previa en el que cualquier colectivo, ciudadano que haya tenido oportunidad de leerlo podía haber hecho aportaciones a esos déficit que tan graves parecen ser o al menos de ello se les acusa. El proceso había sido estrictamente riguroso desde el punto de vista administrativo; estaban ante el mismo trámite que se había llevado a cabo en otros Municipios como Lucena y Montilla y le parecía que era alarmar a la ciudadanía sobre un documento que les iba a permitir y fundamentalmente participar en convocatorias para que se financien en la localidad aquellas iniciativas que puede mejorar el que cada ciudadano no pueda tener acceso a la mejor vivienda según sus posibilidades y dentro del mercado que tenía Puente Genil y en el que se iba a dar participación a los sectores que debían decir algo, en ese tema a través de la creación del observatorio público-privado para seguimiento del Plan pedían una participación ciudadana y luego excluían a una parte de esa ciudadanía que era la propietaria de la mayoría de las viviendas en Puente Genil por cuanto el Ayuntamiento, lo público, no tenía ninguna, correspondiendo a otra Administración esa titularidad, aun cuando entre las estrategias se contemplaban estaba la de ir generando más oferta pública y dinamizar el sector que ahora mismo se contaba que existían unas dos mil viviendas susceptibles de ser ocupadas como primera vivienda.

Era el documento que en definitiva, les iba a permitir empezar a trabajar en un momento en el que el mercado también se activa. La Ley venía acompañada de otra nueva de la Junta de Andalucía en la que se iba a optar en aquellos supuestos de desahucio o de ejecuciones hipotecarias para que pueda ser un instrumento que permita a la Junta de Andalucía adquirir aquellas viviendas que salgan a subasta en la que tiene un derecho de adquisición preferente la Administración andaluza porque eso también permitirá aumentar el parque público; se contaba con una Ordenanza que regula la adjudicación de viviendas por tanto no era un documento que deba incorporarse al plan porque ya estaba establecido en la medida de esa oferta de vivienda pública. Este gobierno no tenía planteado hacer la competencia a los promotores y tener enterrado más de treinta y ocho viviendas con sus respectivos ingresos y dinero que costó al Ayuntamiento en el anterior gobierno en la zona de la Pitilla; todos sabían lo que había costado a la Sociedad de Desarrollo la rescisión del contrato, que había sido penalizado además del deterioro y abandono de la inversión de aquellas características que tuvo y gracias a una política de vivienda que ahora quieren otros poner en práctica; ellos eran más serios y encargaban el trabajo a

personas que tenían capacidad técnica para hacer este plan, que se ha demostrado que ha salido más barato que en otros municipios y lo que se traducía en eficiencia económica; no podía ello ser objeto de crítica ya que se estaba ahorrando dinero. De lo que se trataba, continuó el Sr. Alcalde, era de que a partir de ahora y, de la mano de la Junta de Andalucía y de la del Gobierno de España, que son las dos instituciones que iban a tener recursos de fondos europeos para dinamizar los distintos programas de vivienda dentro de territorio nacional, de acuerdo con nuestro Plan, una vez que se aprueba de manera definitiva, se podrá ir trabajando para conseguir esos objetivos que permitan mejorar la demanda y oferta de la vivienda en Puente Genil.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE DE CONCERTACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO PARA DIVERSAS INVERSIONES EN 2018.-

El Sr. Alcalde explicó que se trataba de concertar una operación de crédito para hacer frente a las inversiones previstas en el Presupuesto aprobado, a formalizar con la entidad CAJASUR a un interés del 1,35% muy competitivo; y ello tras el preceptivo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Seguidamente interviene D. Jesús David Sánchez Conde, portavoz del grupo político de IU-LV-CA, para decir que desde su grupo ya se adelantaba desde la Comisión Especial de Cuentas, en su función de Comisión de Hacienda, su abstención y ahora iba a motivar el sentido de su voto; porque este préstamo de 2.300.000 €, aproximadamente ya estaba recogido en los Presupuestos de 2018, presupuestos que el equipo de Gobierno aprobó en solitario con el voto en contra del resto de grupos políticos IU-LV-CA y PP; ya explicaron las razones de su rechazo y de su voto en contra, señalando que había inversiones con las que estaban de acuerdo, otras menos y respecto a otras dudaban mucho de que se realizasen o no estaban conformes con la prioridad que se les daba; la finalidad de este préstamo, en discusión ahora, coincide con esas finalidades que ya apuntaba el presupuesto y en muchos casos coincidían con inversiones que se alegaban a la hora de suscribir préstamos anteriores al que hoy les ocupaba y que el equipo de Gobierno aprobaba en solitario, porque puede hacerlo, desde la Junta de Gobierno Local y que en muchos casos había que decir que habían tenido o tenían un grado de ejecución bajo en cuanto que no se terminaba de ver en la calle la inversión en muchos casos y a lo largo de varios ejercicios presupuestarios, a veces fruto del cortoplacismo que había hecho que muchas de esas finalidades de esos préstamos hayan venido a pleno para cambiar las inversiones finales, donde se fuera a invertir el dinero y creía recordar que hasta el momento el grupo municipal de IU-LV-CA apoyó valorarlos en concreto y de manera particular y habían votado a favor por prudencia y para poder valorar en concreto y de manera particular cada una de estas inversiones que presumiblemente en algunos casos iban a parar a destinos que no son los que se plantean ahora mismo, iban a optar por la abstención ante la propuesta en debate, que era fruto de un acuerdo, el de presupuestos como había referido, que no compartieron en su momento pero que respetaban y asumían; fruto también de que la propuesta se presentaba con los avales de la Intervención Municipal.

A continuación interviene D^a. Tatiana Pozo Romero, portavoz adjunta del grupo político del PP, para, en primer lugar, manifestar su sorpresa de que hubiera salido en prensa, que la propuesta en debate contaba con el voto favorable del grupo político del PP cuando no pudieron asistir a la Comisión Informativa correspondiente siquiera; votaron en contra de los Presupuestos de 2018 no porque no estuvieran de acuerdo con muchísimas inversiones sino porque, verdaderamente a raíz de una serie de compromisos del equipo de Gobierno con el grupo político del PP a lo largo de bastantes años, para apoyo a los Presupuestos de cada ejercicio, y al verlos incumplidos fue cuando decidieron votar en contra. Tenían que ser totalmente coherentes con el voto que dieron en su momento y por ello el grupo político del PP, no es que vaya a votar en contra de las inversiones que se financiarían con el préstamo, por cuanto que debían realizarse en Puente Genil aunque muchas de ellas les constaba que estaban incluidas en los Presupuestos no de la manera en que el grupo político del PP hubiera querido pero sí algunas de ellas a propuesta del PP, votar en contra supondría ir al contra del voto favorable que en aquel momento se

diese por su grupo a las propuestas aprobadas para apoyo a los Presupuestos, por ello se abstendrían precisamente por el hecho de que votaron en contra de los Presupuestos puesto que no era el marco, por decirlo de alguna manera, en que el grupo político del PP quería que hubieran salido adelante, sobre todo con las propuestas que se pusieron sobre la mesa al equipo de Gobierno, pero partían de que eran inversiones, que esperaban que no tuvieran que llegar al caso, como les había ocurrido en otros años de tener que cambiar el presupuesto y que se destinen efectivamente para lo que el equipo de Gobierno haya decidido realizar este préstamo que les llevaba precisamente al endeudamiento del que prácticamente ya se había salido, porque volvían a pasar del que tenía el Ayuntamiento en 2011 pero sí que era verdad que se iban a abstener.

Finalmente interviene el Sr. Alcalde para aclarar que cuando se daban datos debían contrastarse; en 2011 se estaba en el 75% de endeudamiento y con lo que se aprobaba ahora no se superaba el 50%; había un 25% de margen para saber la diferencia que eso significa que eran casi tres o cuatro millones de euros más de endeudamiento y se podían consultar todos los Presupuestos desde 2011 a 2018, de manera que dar datos de esa manera tan graciosa daba a entender que el trabajo que se había hecho no había servido absolutamente para nada y no era así.

En segundo lugar lo que se traía no debía sorprender absolutamente a nadie porque se aprobó un Presupuesto, en el que que venía con qué ingresos se contaba y cuales inversiones se iban a financiar con préstamos y este préstamo se traía para financiar esos proyectos que se habían aprobado con el voto exclusivo del grupo municipal del PSOE en el Presupuesto de 2018 de manera que la postura de los grupos no era ni coherente ni lo contrario porque si votaron en contra y ahora se abstendrían tampoco tenía mucha coherencia abstenerse en el voto del préstamo cuando antes votaron en contra; lo decía para todos y repetía que no tenía absolutamente ninguna coherencia. Expusieron sus motivos, se alzó la mano y se tuvo que aprobar el Presupuesto 2018 exclusivamente por el grupo del PSOE de manera que ahora no debían decir si aquello les gustaba y eso otro no porque el Presupuesto tendría muchas cosas que no les gustara pero otras muchísimas cosas que sí les gustaran y si hubo tantas que no les gustaron para votar en contra eran los criterios tan respetables como los contrarios pero no vengan ahora a decir que se abstienen y que antes votaron en contra por una serie de compromisos, que ni siquiera fueron, según lo que lanzaron, compromisos que no se habían cumplido cuando en un 80% de lo que se había hablado estaba perfectamente atendido en los presupuestos de 2018. Por otro lado, debía explicar que cuando se modificaba una inversión financiada por préstamo se traía a Pleno de manera que no se hacía nada con nocturnidad, por lo que no se podía decir que vaya a haber sorpresas en la ejecución y además se intentará ejecutar todo lo que se pueda dentro de los límites de la regla de gasto, luego le preguntarían a la señora Interventora en la Comisión por dónde vayan para saber si se puede seguir ejecutando; no digan luego que no ejecutan todo, porque todo no se podía ejecutar pues existía un límite y no porque no se tenga ni voluntad ni financiación. Explíquense las cosas bien para que la gente se entere porque se posponen algunas ejecuciones para ir acompasando el cumplimiento de las exigencias que el gobierno del PP estaba imponiendo a los Ayuntamientos;

vamos a ser coherentes también porque sí, hablemos así a los de arriba, digámosles que levanten el pie sobre los Ayuntamientos porque parecía que el único que incumple con el déficit era precisamente el Gobierno de España, que era el que más margen tenía para gastar y frente a las Comunidades Autónomas que estaban cumpliendo y frente a los Ayuntamientos que también, de manera que quien se saltaba las reglas era el que las ponía. Este préstamo además en las circunstancias que estaba desde luego no le iba a repercutir en cuanto intereses, en lo que es interés fijo y no iban a encontrar sorpresas dentro de tres años porque el Euribor suba, con lo cual se iban a financiar las inversiones a un interés verdaderamente apetecible para cualquier Administración y se estaba estudiando también la posibilidad de financiar si era posible, según la oferta que había ahora en el mercado, algunos préstamos antiguos que estaban desde luego a tipos bastante más altos. Se trataba en definitiva de buscar la financiación para los proyectos que se habían aprobado con el Presupuesto municipal.